



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XX/5
3 de mayo de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Vigésima reunión
Montreal, Canadá, 25-30 de abril de 2016
Tema 4.3 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

XX/5. TRATAMIENTO DE LOS EFECTOS DE LOS DETRITOS MARINOS Y EL RUIDO SUBMARINO ANTROPÓGENO EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

Efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera

1. *Toma nota* del informe actualizado titulado “Síntesis científica sobre los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros”¹, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar esta información, según proceda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales;

2. *Recuerda* la decisión XII/23, en particular el párrafo 3, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones competentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres², la Comisión Ballenera Internacional, otros interesados pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, según corresponda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional, a continuar colaborando y compartir sus experiencias con la aplicación de medidas, en consonancia con el enfoque de precaución y con el preámbulo del Convenio, para evitar, minimizar y mitigar los efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, incluidas las medidas especificadas en el párrafo 3 de la misma decisión, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe su labor de compilación,

¹ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/8](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/inf/8).

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1651, núm. 28395.

síntesis y difusión de estas experiencias, incluida la investigación científica sobre los efectos adversos del ruido submarino en la diversidad biológica marina y costera, y que, basándose en las necesidades identificadas siguiendo criterios científicos, desarrolle y comparta, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, orientación práctica y conjuntos de herramientas sobre medidas para evitar, minimizar y mitigar esos efectos y que ponga dicha recopilación, así como la orientación y conjuntos de herramientas que se mencionan anteriormente, a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión futura que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Tratamiento de los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica marina y costera

3. *Recordando* el Plan de Acción del G7 para Luchar contra la Basura Marina, *toma nota* del informe del Taller de expertos para preparar orientación práctica sobre la prevención y mitigación de los efectos adversos significativos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros³, y *toma nota también* de la labor en curso en el marco de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente con respecto a la basura marina y los microplásticos;

4. *Toma nota además* de la orientación práctica voluntaria sobre prevención y mitigación de los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros que figura en el anexo de la presente decisión;

5. *Insta* a las Partes y *alienta* a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, las industrias, otros interesados directos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a tomar medidas adecuadas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y dentro de sus competencias, para prevenir y mitigar los posibles efectos adversos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tomando en cuenta la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo de la presente decisión, e incorporar asuntos relativos a los detritos marinos en la incorporación de la diversidad biológica en distintos sectores;

6. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a considerar, según proceda, la responsabilidad ampliada del productor de ofrecer respuestas adecuadas en caso de producirse daños o de que sea probable que se produzcan daños a la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros a causa de los detritos marinos;

7. *Insta* a las Partes y *alienta* a otros Gobiernos y organizaciones internacionales competentes a desarrollar y aplicar medidas, políticas e instrumentos para evitar la descarga, evacuación, pérdida o abandono de cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado, en el medio marino y costero;

8. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales competentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y organizaciones de mares regionales y otros órganos competentes a que, en el marco de sus mandatos, tomen medidas adecuadas, y ayuden a las Partes y otros Gobiernos a tomar medidas adecuadas, para prevenir y mitigar los posibles efectos adversos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tomando en cuenta la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo de la presente decisión;

³ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/7](#).

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
- a) Facilite la colaboración entre las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, organizaciones de mares regionales y otros órganos competentes, por ejemplo en el marco de los planes de acción regionales relativos a los detritos marinos, con respecto a la aplicación de medidas dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales, a fin de prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tales como los que se incluyen en la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo del presente proyecto de decisión, facilitando el intercambio de experiencias, información, conjuntos de instrumentos y mejores prácticas;
 - b) Facilite la presentación de oportunidades para la creación de capacidad en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países en economías en transición, con miras a la aplicación, en LAS áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, de medidas para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, incluidas las que se mencionan en la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo del presente proyecto de decisión.

Anexo

ORIENTACIÓN PRÁCTICA VOLUNTARIA SOBRE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS DETRITOS MARINOS EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS HÁBITATS MARINOS Y COSTEROS

Los detritos marinos y sus efectos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros

1. Por detritos marinos se entiende usualmente cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado que se descargue, evacue, pierda o abandone en el medio marino y costero. Esto incluye materiales transportados hacia el ambiente marino desde tierra por los ríos, los sistemas de drenaje o de evacuación de aguas residuales o los vientos. Los detritos marinos tienen origen en una variedad de fuentes marinas y terrestres.
2. Los detritos marinos ocasionan costos socioeconómicos, constituyen un peligro para la salud y la seguridad humanas y causan efectos en los organismos marinos. Es un hecho ampliamente documentado que el enredamiento en los detritos marinos, o la ingestión de estos, pueden tener consecuencias negativas en las condiciones físicas de los animales marinos y pueden conducir a su muerte. La ingestión de plásticos también es causa de preocupación, ya que puede ser una vía de ingreso de productos químicos perjudiciales en la cadena alimentaria. Además, se sabe que los detritos marinos dañan, alteran o degradan los hábitats (por ejemplo, a causa del ahogamiento) y pueden ser un posible vector de transferencia de especies exóticas.
3. Entre los efectos negativos se incluyen la alteración del desempeño biológico y ecológico de los individuos, lesiones externas o la muerte. Puede resultar difícil determinar el efecto de la ingestión de detritos marinos en un organismo individual, y todavía no se comprenden totalmente las consecuencias de la ingestión. Las especies que muestran una alta incidencia de ingestión de detritos o enredamiento en estos pueden ser susceptibles a efectos en el nivel de las poblaciones. Esto podría tener consecuencias negativas para las poblaciones pequeñas, especialmente aquellas que están en peligro o expuestas a varios factores de perturbación. La determinación de los efectos de los detritos marinos en el nivel de los ecosistemas debería incluir la evaluación de la pérdida de servicios de los ecosistemas que se pueden atribuir a este factor de estrés.

4. Es probable que aumente la abundancia de microplásticos⁴, un contaminante persistente presente en todos los hábitats marinos. La transferencia trófica de microplásticos a través de las cadenas alimentarias bentónicas y pelágicas puede facilitar la transferencia tanto de plásticos como de productos químicos tóxicos. Existen pruebas de la transferencia de aditivos químicos de los plásticos ingeridos a los tejidos. También es causa de preocupación el hecho de que la ingestión de microplásticos, así como de macroplásticos y mesoplásticos, puede causar efectos físicos tales como abrasión interna, obstrucciones y lesiones, y puede ser también una vía para la absorción de productos químicos perjudiciales (por ejemplo, de los aditivos que contienen los productos plásticos) por los organismos marinos.

5. Los detritos marinos también pueden actuar como un vector para el transporte de especies exóticas invasoras y pueden facilitar la dispersión de agentes patógenos. Los detritos que se encuentran en el mar pueden ser colonizados rápidamente por microbios, que forman una biopelícula en la superficie y se convierten en un sustrato artificial. Los detritos también pueden ser transportados por los animales por medio de la ingestión y posterior egestión.

6. Las considerables lagunas de conocimientos en cuanto a las fuentes, la distribución y la cantidad de detritos marinos y sus efectos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros están limitando la capacidad para abordar el problema de manera eficaz. Se carece de información sobre la cantidad de detritos que ingresan en el medio marino y las tasas de degradación o fragmentación de los detritos en diferentes condiciones. La información disponible sobre las consecuencias físicas y químicas de los detritos en las especies marinas debido a la ingestión/absorción es limitada.

Enfoques para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros

7. Se proponen los siguientes enfoques generales para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros:

a) Debería centrarse la atención en prevenir la descarga, evacuación, pérdida o abandono de cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado, en el medio marino y costero;

b) Las medidas para prevenir y mitigar los efectos adversos significativos de los detritos marinos deberían, según proceda, utilizar las plataformas y herramientas de colaboración existentes, lo que aumentará las sinergias y capitalizará los progresos logrados en dichos foros (tales como el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra⁵, la Alianza Mundial sobre la Basura Marina y los convenios y planes de acción sobre mares regionales);

c) Se puede utilizar un amplio abanico de instrumentos y repuestas normativas, tales como incentivos económicos, instrumentos basados en el mercado y alianzas entre los sectores público y privado, para apoyar las medidas destinadas a prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos.

⁴ Por microplásticos se entiende piezas o fragmentos de plástico de menos de 5 mm (Informes técnicos y científicos del CCI. 2010. *Marine Strategy Framework Directive Task Group 10 Report Marine Litter*. EUR 24340 EN - 2010). La descomposición de estos elementos da lugar a la formación de numerosos fragmentos de plástico minúsculos, que se denominan microplásticos secundarios. Otros microplásticos que se encuentran en el medio marino se clasifican como microplásticos primarios debido a que se producen para el uso directo (como para productos abrasivos industriales o cosméticos) o para uso indirecto como *pellets* pre-producción o *nurdles* (Comisión OSPAR, *Regional Action Plan for Prevention and Management of Marine Litter in the North-East Atlantic, OSPAR Agreement 2014-1*).

⁵ A/51/116, anexo II.

Medidas prioritarias para mitigar y prevenir los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros

8. Para las fuentes terrestres de detritos marinos, se proponen las siguientes medidas:
- a) Determinar los datos de referencia sobre las principales fuentes terrestres, cantidades y efectos de los detritos marinos;
 - b) Promover cambios económicos estructurales que reduzcan la producción y el consumo de plásticos, aumenten la producción de materiales que sean menos nocivos para el medio ambiente y apoyen el desarrollo de materiales de alternativa, aumenten el reciclaje y la reutilización y apoyen un entorno favorable para estos cambios mediante creación de capacidad, reglamentos y normas y cooperación entre la industria, los gobiernos y los consumidores;
 - c) Apoyar la investigación destinada a desarrollar tecnología para comprender mejor los efectos ambientales de los plásticos en el medio marino, diseñar productos biodegradables nuevos o mejorados y evaluar la producción eficaz en función del costo a escala comercial;
 - d) Promover y difundir mejores prácticas relacionadas con los ciclos cerrados de producto a residuo que utilizan los recursos en forma eficiente, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - i) Apoyar el diseño de productos que sean duraderos y que se puedan reutilizar, reparar, refabricar y reciclar haciendo el uso más eficiente posible de los recursos;
 - ii) Limitar el consumo superfluo ayudando a los consumidores a tomar decisiones responsables y fundamentadas y desalentando el comportamiento inapropiado en relación con la eliminación de residuos;
 - iii) Promover la recolección y separación de distintos tipos de residuos para aumentar al máximo tasas de rentabilidad de los materiales de alta calidad;
 - iv) Promover el reciclaje en vez de la incineración o la descarga en vertederos;
 - e) Promover las mejores prácticas en toda la cadena de fabricación y de valor de los plásticos, desde la producción hasta el transporte, por ejemplo, con el objetivo de “pérdida cero”;
 - f) Evaluar si las diferentes fuentes de microplásticos y diferentes productos y procesos que incluyen microplásticos tanto primarios como secundarios⁶ están contempladas en la legislación y reforzar, según proceda, el marco jurídico existente a fin de que se apliquen las medidas necesarias, por ejemplo a través de normas o incentivos para eliminar la producción de microplásticos que causan efectos adversos en la diversidad biológica marina;
 - g) Mejorar los sistemas de manejo de residuos de los países, intercambiando mejores prácticas e identificando y abordando los resquicios legales que contribuyen a la generación de detritos marinos.

⁶ *Ibíd.*

9. Para las fuentes marinas de contaminación, se proponen las siguientes medidas, dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales:

a) Elaborar enfoques, en colaboración con la Organización Marítima Internacional, para optimizar la entrega de residuos en las instalaciones de recepción de los puertos y garantizar que se manejen en forma apropiada;

b) Determinar las opciones para tratar los principales residuos de la industria pesquera y la acuicultura que podrían contribuir a los detritos marinos y ejecutar actividades, incluidos proyectos experimentales, según proceda, y ejemplos de buenas prácticas, incluidos planes para depósitos, acuerdos voluntarios y recuperación al fin de la vida útil, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

c) Promover y difundir las mejores prácticas en relación con todos los aspectos pertinentes del manejo de residuos en el sector de la pesca (incluidos, por ejemplo, manejo de residuos a bordo, manejo de residuos en los puertos, pérdidas operacionales/cortes de redes, planes de depósito y responsabilidad extendida del productor) en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Marítima Internacional;

d) Aplicar directrices sobre mejores prácticas (por ejemplo, las Directrices voluntarias de la FAO para el marcado de las artes de pesca de 1991; el Código de Conducta para la Pesca Responsable de 1995, las Directrices internacionales de la FAO para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes de 2011) para reducir la cantidad de aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados en la pesca comercial y recreativa, según proceda;

e) Fomentar asociaciones con organizaciones internacionales y regionales, autoridades portuarias y organizaciones no gubernamentales, para alentar la aplicación de iniciativas para contener, utilizar o procesar la basura marina, tales como programas de “pesca de basura” pasivos, a efectos de recolectar la basura atrapada en las redes de pesca durante las actividades de pesca normales;

10. En relación con el intercambio de información y conocimientos, la concienciación, la creación de capacidad y los incentivos económicos, se proponen las siguientes medidas:

a) Promover y poner en práctica actividades didácticas sobre los detritos marinos en asociación con grupos de la sociedad civil, tales como actividades relacionadas con la prevención y promoción del consumo y la producción sostenibles;

b) Promover actividades de difusión y educación que conduzcan a cambios de comportamiento individuales que pueden reducir la cantidad de detritos generados que ingresan en el medio ambiente;

c) Establecer una plataforma de colaboración para compartir experiencias e intercambiar información sobre buenas prácticas de limpieza de playas y medios costeros, zonas marinas pelágicas y de superficie, puertos, embarcaderos y cursos de agua continentales, en cooperación con los interesados directos locales; desarrollar mejoras prácticas sobre tecnologías y métodos de limpieza favorables al medio ambiente; y promoción del sistema “adopte una playa”;

d) Identificar y promover programas de estudios para la formación relacionada con el medio marino, que incluya a los sectores tanto profesional como recreativo (por ejemplo, escuelas de buceo y vela) a fin de aumentar la concienciación, comprensión y respeto por el medio marino y lograr un compromiso con el comportamiento responsable a nivel personal, local, nacional y mundial;

e) Desarrollar y aplicar incentivos socioeconómicos con el fin de evitar la introducción de residuos en el medio ambiente, tales como impuestos a la venta de bolsas plásticas o la prohibición de utilizar bolsas plásticas desechables, especialmente en las comunidades costeras y los centros turísticos costeros;

f) Colaborar, utilizando las ecoetiquetas existentes, con los programas internacionales de certificación ambiental en materia de intercambio de información e inclusión del manejo y la prevención de los detritos marinos entre sus criterios, de conformidad con las normas del sistema multilateral de comercio;

11. En relación con la gestión integrada y la coordinación, se proponen las siguientes medidas, dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales:

a) Apoyar la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales o regionales para prevenir o mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, aprovechando los planes de acción y la orientación existente en algunas regiones (tales como las regiones del Caribe, el Atlántico nordeste, el mar Mediterráneo y el mar Báltico), tomando en cuenta los Planes de acción regionales de los convenios de mares regionales;

b) Incorporar las consideraciones sobre los detritos marinos en los marcos normativos existentes y nuevos y desarrollar el marco legislativo e institucional necesario para incluir el manejo de residuos sostenible en las prácticas, incluso fomentando la responsabilidad ampliada del productor y la infraestructura de manejo de residuos;

c) Incorporar la legislación existente a fin de contemplar asuntos y objetivos relativos a los detritos marinos, de conformidad con las normas existentes de envasado y residuos;

d) Establecer objetivos cuantificables y operacionales para evitar o minimizar los detritos marinos y para prevenir y mitigar sus efectos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros;

e) Definir la función de las estrategias de prevención de generación de detritos marinos en el contexto de las herramientas de gestión intersectoriales y basadas en áreas apoyadas en el enfoque por ecosistemas.

12. En relación con las lagunas de conocimientos y las necesidades relacionadas con la investigación, se proponen las siguientes medidas:

a) Apoyar y promover, según proceda, enfoques armonizados para el seguimiento, el análisis y la presentación de informes basados en metodologías normalizadas, tomando en cuenta la orientación existente para el seguimiento de la basura marina, tales como la Orientación de la Unión Europea para el seguimiento de los detritos marinos en los mares de Europa;

b) Garantizar el acceso a tecnología para apoyar el seguimiento de los detritos marinos, así como su intercambio y utilización, en particular en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

c) Desarrollar y promover medios para identificar fuentes, vías de introducción y distribución de detritos marinos a fin de comprender los efectos individuales y en el nivel de las poblaciones de los detritos marinos en las especies marinas;

d) Investigar y promover las mejores técnicas disponibles, así como investigar y desarrollar técnicas adicionales en plantas de tratamiento de aguas residuales a los efectos de evitar el ingreso de micropartículas en el medio marino;

e) Promover la investigación sobre la posible transferencia trófica de microdetritos marinos en las cadenas alimentarias, a los efectos de determinar si existe un efecto de bioacumulación para los plásticos y los productos químicos perjudiciales;

f) Desarrollar y reforzar el uso de planes de ciencia ciudadana que se ocupan del seguimiento y la aplicación de normas ambientales para los detritos marinos;

g) Llevar a cabo investigaciones socioeconómicas para comprender mejor los factores sociales que pueden contribuir a la producción de detritos marinos, los efectos de los detritos marinos en varios sectores y comunidades marinos y costeros y las preferencias, percepciones y actitudes de los consumidores que pueden ayudar a fundamentar programas de difusión específicos, diseñados según el contexto local o cultural;

h) Desarrollar una evaluación del riesgo de los efectos de los detritos en las especies y los ecosistemas marinos y costeros, e identificar posibles áreas específicas de pérdidas de aparejos y sus efectos conexos en la diversidad biológica;

i) Elaborar estrategias de seguimiento, tomando en cuenta las siguientes necesidades:

i) Evaluar los posibles efectos en el nivel de las poblaciones, considerando de manera coordinada las rutas migratorias y la distribución de especies y poblaciones;

ii) Incluir las etapas del ciclo de vida de las especies y la vulnerabilidad específica a los detritos marinos (por ejemplo, seguimiento de los ejemplares juveniles para cuantificar la carga sobre los ejemplares adultos);

iii) Abordar los efectos subletales teniendo en cuenta al mismo tiempo que un amplio abanico de factores naturales y humanos que interactúan entre sí determinan la supervivencia y reproducción de los individuos;

iv) Tomar en cuenta que, en el caso de las especies en gran peligro, los daños directos que causan los detritos marinos en un individuo pueden tener fácilmente efectos en toda la población;

j) Aplicar la modelización como una herramienta útil para el manejo y la mitigación de los detritos marinos. Se puede utilizar con la cartografía espacial para calcular la distribución de los detritos y las tasas de encuentro entre los detritos y las especies y apoyar la producción de evaluaciones de riesgo mundiales, especialmente para las especies amenazadas.
